



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

D. Andrés Manzano Redondo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Visto que el Ayuntamiento que presido será beneficiario de una subvención de la Excma. Diputación de Cáceres (Plan Activa 2020), admitiéndose entre otros gastos subvencionables, la contratación de nuevo personal.

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de contratar a UN Encargado/a de Servicios Múltiples, HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a la subvención que concederá la Excma. Diputación Provincial, el objeto de la presente convocatoria es la provisión de UN puesto de trabajo, mediante la contratación a jornada completa, bajo la modalidad contractual laboral temporal, con finalización el día 15/06/2021.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- 1 Encargado/a de Servicios Múltiples

SEGUNDA: RETRIBUCIONES, FUNCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

La retribución a percibir será de 1150 Euros mensuales, incluyendo las retenciones por impuestos y los costes de los seguros sociales.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

Serán funciones del Encargado/a de Servicios Múltiples, entre otras:

1. Gestión del mercado ambulante en el municipio.
2. Entrega de herramientas municipales y, cuando proceda, dirección de determinados trabajos, bajo las órdenes del Alcalde, de los trabajadores eventuales del Ayuntamiento.
3. Supervisión diaria del depósito del agua.
4. Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.
5. Colaboración con trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas, y cualquier otro trabajo afín a la categoría de puestos que le sean encomendados por el Alcalde y sean necesarios por razón del servicio.
6. Vigilancia de parques, jardines y zonas de ocio, así como de la piscina natural, con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.
7. Atención al servicio de calefacción de los edificios públicos.
8. Colaboración en recaudación de tasas, impuestos y exacciones.
9. Colaboración en atención al público en las dependencias municipales, haciendo fotocopias, planos catastrales, etc.
10. Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos, relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal; notificaciones de resoluciones municipales en la localidad, llevada y recogida del correo, etc.
11. Apertura y cierre de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, Cementerio Municipal, cuando sean utilizadas por el personal, Corporación o personas ajenas debidamente autorizadas.
12. Utilización del archivo y búsqueda de expedientes y control del tablón de anuncios del Ayuntamiento.
13. Vigilancia de edificaciones ilegales y obras en ejecución, así como vigilancia e inventario de ocupación de vía pública y publicidad.
14. Funciones de recaudación y tesorería que legalmente pudieran adjudicársele.
15. Cualquier otra tarea o función que se le encomiende relacionadas con su puesto de trabajo, o que puedan serle atribuidas por la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del periodo de presentación de instancias el requisito de estar inscritos como desempleados, o como mejora de empleo, en el Centro de Empleo del SEXPE.
2. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
4. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. (En caso necesario se requerirá certificado médico).
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
6. Carné de conducir tipo B.

CUARTA: SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Perales del Puerto, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

El plazo de presentación por los candidatos de la solicitud y de la documentación que se indica, será desde el día 26/05/2020 hasta las 13:00 horas del día 8 de junio de 2020.

La selección se realizará el día 10 de junio a las 10:00 h

La selección de los candidatos se realizará conforme a la adecuación al puesto de cada uno de los candidatos, valorando y ponderando los siguientes aspectos:

1. Empadronamiento: (máximo de 1 punto):

Por figurar empadronado en la localidad con una antigüedad superior a 6 meses: 1 punto.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

2. Formación académica: (máximo de 2 puntos)

- Educación Primaria o equivalente: 0,5
- Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,75
- Bachillerato o equivalente: 1
- Formación Profesional Grado Medio o equivalente: 1,25
- Formación Profesional Grado Superior o equivalente: 1,5
- Grado o equivalente: 2 puntos

3. Formación complementaria (máximo de 2 puntos):

- Cursos: Se valorará haber realizado cursos relacionados con las áreas de albañilería, fontanería, administración, manejo de maquinaria, mecánica y prevención de riesgos laborales a razón de 0,10 puntos por cada curso acreditado superior a 50 horas, hasta un máximo de 1 punto.
- Tarjetas y carnés profesionales emitidos por organismos oficiales: Se valorará estar en posesión de tarjetas y carnets profesionales relacionados con las áreas de albañilería, fontanería, informática, manejo de maquinaria, mecánica, prevención de riesgos laborales, fitosanitarios, y cualquier otro que pudiera usarse en el desarrollo de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por cada carnet o tarjeta profesional acreditada, hasta un máximo de 1 puntos.

4. Examen teórico: 0 a 5 puntos

5. Examen práctico: 0 a 10 puntos.

- Se realizará una prueba de manejo y mantenimiento de maquinaria municipal (0 a 10 puntos).

En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que figure obtenga mayor puntuación en el examen práctico, y de persistir el mismo se realizará sorteo.

Tras el proceso selectivo el Tribunal de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por orden fijado, y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas. En la misma relación se anunciará la fecha en que comenzará cada contrato.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

El resultado se hará público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, contando con un período de tres días a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión de este, en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

QUINTA: BOLSA DE TRABAJO.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure la contratación principal.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista.

La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

Una vez finalizado el contrato del trabajador sustituto por la incorporación del trabajador sustituido, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futuras sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal calificador, se constituirá en atención a la clasificación correspondiente del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido por cinco miembros (el presidente, tres vocales y el secretario), designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier administración pública u organismo a ella vinculado, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

El Secretario del Tribunal será el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

Asistirá al tribunal un operador de maquinaria, con experiencia en la industria de la construcción para la prueba práctica, así como un operario personal laboral fijo o funcionario que realice funciones de similares características.

En calidad de observadores, con voz, pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo el Tribunal los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá del mismo modo asistir a las reuniones del tribunal el personal técnico y asesor que éste considere oportuno.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

SÉPTIMA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

NOVENA: INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

DÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

En Perales del Puerto, a 26 de Mayo de 2020.

El Alcalde

Fdo.: D. Andrés Manzano Redondo



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

TEMARIO

- Tema 1. El Municipio de Perales del Puerto. Parajes y viales
- Tema 2.-Unidades de medida aplicables a las diferentes partes de una obra.
- Tema 3.-Herramientas de mano de albañilería. Usos y mantenimiento.
- Tema 4.-Materiales de construcción.
- Tema 5.-Unidades de obras en construcción.
- Tema 6.-Morteros y hormigones. Tipología. Fabricación y puesta en obra.
- Tema 7.-Albañilería. Fábricas de ladrillo. Cubiertas. Revestimientos de suelos, techos, paredes y escaleras.
- Tema 8.-Pinturas y barnices. Herramientas, usos y mantenimiento
- Tema 9.-Mantenimientos de jardines, sistemas de riego, podas y fitosanitarios.
- Tema 10.-Mantenimientos instalación de fontanería, ACS. Herramientas y usos.
- Tema 11.-Nociones básicas de electricidad.
- Tema 12.-Mantenimiento de elementos de madera, cerrajería, herrajes, cerraduras, persianas y purga de radiadores
- Tema 13.-Útiles y medios auxiliares. Tipología, montaje y usos.
- Tema 14.-Acerados. Soleras. Pavimentación.
- Tema 15.-Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. Medidas de Seguridad. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y las específicas del trabajo a realizar.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña _____, con D.N.I. número _____, domicilio en _____ número _____, de _____, y teléfono número _____:

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de: 1 monitor deportivo para el nuevo gimnasio

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia de la demanda de empleo o mejora de empleo
- Fotocopia carnet profesional
- Fotocopia carnet de conducir tipo B
- Certificado empadronamiento (se obtiene de oficio por el Ayuntamiento)

*** NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.**

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo, e incorporado al proceso selectivo para la contratación de un/a monitor deportivo.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO